DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 388, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1968.
(G. O. Nº 9115, del 18 de Diciembre de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 388

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transfe-

rencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1968:

DEL: CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2
COORDINACION
ADMINISTRATIVA RD$ 12,000.00
Unidad Ejecutora:

SECRETARIADO
ADMINISTRATIVO.

G10140 Actividad 1. Dirección

07-Transferencias
Corrientes RD$ 12,000.00

Programa 4
G23210 DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD RD$ 20,000.00
Unidad Ejecutora:

Actividad 1. Dirección

11-Asignaciones Globales RD$ 20,000.00

CAPITULO 5

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 2
G11200 DEFENSA TERRESTRE RD$ 75.00
Unidad Ejecutora:

EJERCITO NACIONAL.

Actividad 2. Cuerpo Médico
01-Servicios Personales RD$ 75.00

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 10
FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES RD$260,000.00
Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

G44160 Actividad 1. Corporación de Fomento Industrial
07-Transferencias Corrientes RD$ 60,000.00

08-Transferencias de Capital RD$100,000.00

RD$160,000.00

G24220 Actividad 2. Instituto Nacional de la Vivienda
08-Transferencias de Capital RD$100,000.00

RD$260,000.00

CAPITULO 9

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 1
G20110 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 20,000.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

Actividad 5. Servicios Básicos
01-Servicios Personales RD$ 20,000.00

Programa 2
ASUNTOS TECNICOS RD$ 20,000.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SUBSECRETARIO ENCARGADO DE ASUNTOS TECNICOS.
Actividad 6

G20111 Inspecciones de Educación
01-Servicios Personales RD$ 20,000.00

Programa 5
EDUCACION MEDIA RD$180,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA.

Subprograma 2. Capacitación, Formación y Perfeccionamiento del Magisterio
Actividad 2.

G20301 Enseñanza
01 Servicios Personales RD$ 80,000.00
Subprograma 3

G20301 Educación Técnica Profesional

Actividad 2. Enseñanza
01-Servicios Personales RD$ 50,000.00

RD$130,000.00

CAPITULO 10

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 6
G21714 REPARACION DE LA SALUD RD$ 30,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Subprograma 1. Atenciones Médicas

Subprograma 2. Atenciones Médicas Generales en Hospitales

01-Servicios Personales RD$ 30,000.00

Programa 9
G22112 FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES RD$ 40,282.59
Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO.

Actividad 1. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados

08-Transferencias de Capital RD$ 40,282.59

CAPITULO 13

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 2

G33315 SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO RD$ 20,000.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE EQUIPO Y TRANSPORTE.

Actividad 4. Control Transportación y Talleres RD$ 20,000.00

RD$552,357.59

AL: CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1

G33130 DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO RD$125,247.40

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Actividad 1. Dirección Superior

11-Asignaciones Globales RD$125,247.40

CAPITULO 4

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 7

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

G21560 Actividad 1. Cuerpo de Bomberos Civiles

07-Transferencias Corrientes RD$ 150.00

CAPITULO 5

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 2

G11200 DEFENSA TERRESTRE RD$101,725.44

Unidad Ejecutora:

EJERCITO NACIONAL.

Actividad 1. Servicios del Ejército

03-Materiales y Suministros RD$101,725.44

Programa 3

G11300 DEFENSA NAVAL RD$ 27,228.78

Unidad Ejecutora:

MARINA DE GUERRA

Actividad 1. Servicios de la Marina		
01-Servicios Personales	RD$	27,153.78
Actividad 2. Cuerpo Médico		
01-Servicios Personales	RD$	75.00

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 6

G10200 SERVICIOS DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO — RD$ 87,872.85

Actividad 1. Dirección Superior		
02-Servicios no Personales	RD$	2,000.00
03-Materiales y Suministros	RD$	3,100.00
	RD$	5,100.00
Actividad 2. Aduanas		
02-Servicios no Personales	RD$	7,772.85
Actividad 3. Arrimo		
01-Servicios Personales	RD$	75,000.00

CAPITULO 13

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 3
OBRAS DE VIALIDAD RD$187,207.12
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS

Subprograma 3. Construcción y Mantenimiento de Carreteras
Actividad 2.

G33410 Mantenimiento de Carreteras
06-Construcciones RD$187,207.12

CAPITULO 16

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Programa 1.
G10560 DIRECCION Y SUPERVISION ELECTORALES RD$ 22,926.00
Unidad Ejecutora:

JUNTA CENTRAL
ELECTORAL

CAPITULO 16

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Programa 1
G10560 DIRECCION Y SUPERVISION ELECTORALES RD$ 22,926.00
Unidad Ejecutora:

JUNTA CENTRAL
ELECTORAL

Actividad 2. Juntas
Electorales

01-Servicios Personales	RD$ 7,926.00
02-Servicios no Personales	RD$ 15,000.00
	RD$ 22,926.00
	RD$552,357.59

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 389, que designa con el nombre de "Aeropuerto Internacional de las Américas" el Aeropuerto ubicado en Punta Caucedo, D. N.
(G. O. Nº 9117, del 23 de Dic. de 1963.)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 389

CONSIDERANDO que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, bautizada como la "Cuna del Nuevo Mundo", partieron los hombres que llevaron la luz de la civilización y la religión cristiana a todos los ámbitos del Continente Americano;

CONSIDERANDO que en Santo Domingo de Guzmán convergen gran parte de las líneas aéreas que hoy recorren los cielos de América;

CONSIDERANDO que Santo Domingo de Guzmán constituye por su ubicación geográfica el punto de enlace ideal para la fraternidad americana,